

criptas en la Real Instrucción de 28 de Marzo de 1832. Sevilla 18 de Febrero de 1834.=Joaquin Miranda.=Manuel Laseras, Secretario.

**DON JOAQUIN MIRANDA, INTENDENTE** honorario de ejército, ordenador gefe superior de la administración militar del distrito de Andalucía &c.

Estándome prevenido que proceda á la nueva subasta del suministro de medicinas á los militares enfermos del hospital de Algeciras, por tiempo de dos años, contados desde el dia en que obtenida la debida aprobación soberana, se principie á ejecutar dicho servicio, conforme al pliego de condiciones fornado por la intervencion general del Ejército que S. M. se dignó aprobar en Real orden de 2 de Agosto anterior, y me ha dirigido el Sr. Intendente general del mismo con fecha 5 del corriente, he señalado para celebrar el remate el dia 21 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en el despacho de esta Ordenacion, sito en el patio de la Contratacion de los Reales Alcázares.

Las personas que quieran interesarse en la citada empresa ó contrato, acudirán con sus proposiciones á dependencia, en cuya secretaria se hallará de manifiesto el referido pliego de condiciones: y con el objeto de que llegue á noticia de todos los licitadores, he acordado que al presente edicto se le dé la circulacion y publicidad que está mandado por la superioridad. Sevilla 18 de Febrero de 1834.=Joaquin Miranda.=Manuel Laseras, Secretario.

**D. FRANCISCO CALVO Y PEÑA,**

Ordenador, Gefe superior de la hacienda militar de los Reinos de Granada y Jaen, y de los tres presidios menores, Melillo, Peñon, y Alhucemas.

Debiendo procederse, con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 16 de junio de 1832, á la subasta del suministro de camas para la tropa del ejer-

cito que guarnece los expresados presidios de Melilla, Peñon y Alhucemas, pertenecientes á estos reynos, por el termino de cuatro años, contados desde 1.º de julio proximo venidero hasta 30 de junio del año de 1838; y mediante á que segun lo prevenido en real orden de 13 de mayo de 1830, referente al ramo de provisiones, ha de tener efecto dicha subasta por medio de un solo remate: he señalado para que se verifique el miercoles 2 de abril del corriente año á las doce de su mañana en los estrados de esta Ordenacion, en cuya secretaria estará de manifiesto el expresado pliego de condiciones con todas las demas reales resoluciones relativas á este servicio, que tambien existen en poder de los Comisarios de Guerra, Inspectores del ramo de utensilios de esta capital, Jaen, Málaga y Almeria: en el concepto de que dichos Ministros estan autorizados por S. M. para la admision de cuantas proposiciones se presenten, siempre que sean producidas con la anticipacion necesaria á que puedan hallarse reunidas al expediente el dia señalado para el expresado remate.

Y á fin de que llegue á noticia de todos, he dispuesto se fije el expresado edicto en los parages acostumbrados de esta capital, y demas puntos del distrito de esta capitania general, dirigiendo tambien ejemplares de él á los señores Ordenadores de los demas del reyno con igual objeto. Granada 22 de enero de 1834.=P. A. D. S. O. Andres Tassara.= El oficial primero encargado en la secretaria.= Francisco Biagi.

**PRECIOS DE FRUTOS.**

Trigo á 40 rs. fanega.

Candeal á 42.

Cebada á 15.

Centeno á 27.

Panizo á 27.

Garbanzos á 85.

Acéite á 40 rs. ar.

Vino de 5 á 6.

*Ciudad-Real Imprenta del Boletín.*